

PREMIO ITAÚ CULTURAL

Bases y condiciones

Banco Itaú Argentina S. A.

Invita a participar de la primera edición del Premio Itaú Cultural a las artes visuales

Art. 1° - OBJETIVOS DEL PREMIO

Crear un espacio de estímulo para artista emergentes

Difundir y otorgar visibilidad a las nuevas producciones artísticas.

Generar espacios de intercambio cultural a través de la circulación de obras de distintos puntos del país

A través del apoyo a artistas jóvenes conformar el patrimonio cultural del Banco Itaú Argentina S. A.

Art. 2° - PARTICIPANTES / AUTORES

Podrán concursar los siguientes artistas:

a) De nacionalidad argentina

b) Extranjeros radicados en la República Argentina con un mínimo de cinco (5) años de residencia en el territorio de la República Argentina inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria debiendo acompañar, a fin de acreditar tal circunstancia, certificado de radicación expedido por la Dirección Nacional de Migraciones.

Podrán participar artistas entre dieciocho (18) y cuarenta (40) años de edad a la fecha de inscripción al concurso.

Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de parentesco (familiares directos en línea ascendente o descendente, hermanos y/o conyugue), dependencia y/o contrato laboral con Banco Itaú Argentina S. A. y/o a los miembros del Jurado y/o proveedores estratégicos; a tal efecto Banco Itaú Argentina S. A. proporcionará un listado con la correspondiente información.

Las obras podrán ser realizadas por más de un autor, la ficha de inscripción deberá indicar el nombre del colectivo de artistas y ser completada por un representante, a quien se le entregará el premio.

Banco Itaú Argentina S. A. determinará la admisión, en el presente concurso, de aquellos autores no contemplados en las categorías detalladas precedentemente.

Los autores que no cumplan los requisitos previstos en estas bases no podrán participar.

Art. 3° - OBRAS (REQUISITOS DE ADMISIÓN)

Cada artista podrá participar como máximo con una (1) obra original propia. En caso de presentarse un colectivo de artistas tendrán la posibilidad de participar con una (1) obra grupal y una (1) obra individual como máximo. Aquellos artistas que no presenten obra individualmente podrán participar como máximo con dos (2) obras grupales; cada una de las obras deberá ser realizada por dos (2) colectivos de artistas distintos, es decir, compuesto por diferentes artistas.

La presentación de más obras de la cantidad permitida por autor producirá la no aceptación del artista por incumplimiento de las bases.

Deberán ser obras inéditas que no hayan sido expuestas previamente, seleccionadas o premiadas en otros concursos y/o salones.

No podrán participar aquellas obras que tengan fecha de realización anterior al 1° de enero de 2000.

Todas las expresiones de artes visuales, cualquiera sea su técnica, procedimiento y temática, podrán participar.

Las medidas de las obras no deberán exceder los 150 cm de alto, 150 cm de ancho, 25 cm de profundidad y 15 kg de peso. Podrán estar compuestas por la cantidad de partes que el artista considere convenientes siempre que no superen en su totalidad las medidas máximas establecidas. Entre estas medidas cualquier formato es válido. Aquellas obras que superen las medidas máximas establecidas podrán participar sólo si el Comité Cultural del Banco Itau Argentina S. A. considera que por sus características particulares merecen ser admitidas.

Los materiales que componen las obras no podrán ser catalogados como sustancias peligrosas en los términos de la normativa aplicable, esto es la Resolución 233/86 de la Secretaría de Transporte y normas concordantes (Ejemplo: materiales inflamables, materiales explosivos, radioactivos, etc).

Siendo un Premio Adquisición con el objetivo de conformar el Patrimonio Cultural del Banco Itaú Argentina S. A. no se admitirán obras efímeras o compuestas por materiales perecederos y/o sustancias degradables (Ejemplo: sustancias alimenticias, vegetales, etc.)

No serán admitidas las obras que no tengan identificación y de artistas fallecidos al momento de la inscripción al concurso.

Las obras que utilicen imágenes, sonidos o material preexistentes serán aceptadas bajo la responsabilidad del realizador en lo que atañe a derechos de autor, o derechos de originales respecto a terceros. Banco Itaú Argentina S. A. no se hará responsable por lo reclamos que terceros pudieran hacer en relación a los derechos de autor.

Las obras que participen deberán estar en condiciones de ser expuestas, montadas sobre un bastidor o con un sistema que facilite su exposición.

Las obras que no cumplan los requisitos previstos en estas bases no podrán participar

Art. 4° – CONVOCATORIA GENERAL

Desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2009 se deberá cargar en la página Web , la siguiente información necesaria para participar del Premio:

- Ficha de inscripción.

- Con el objetivo de aportar elementos que permitan una evaluación exhaustiva de las propuestas por parte del jurado, los artistas deberán -en 1000 caracteres sin espacio- explicar y contextualizar la propuesta presentada y sus antecedentes (síntesis de formación y producción artística).

-Imágenes de la obra a concursar. Debe estar acompañados de los siguientes datos: Nombre de la obra y autor, año de realización, dimensiones, técnica y materiales utilizados.

- Fotografías de obras anteriores del artista a fin de contribuir a la evaluación del jurado. Deben estar acompañadas de los siguientes datos: nombre de la obra y autor, año de realización, dimensiones, técnica (opcional).

En casos específicos de arte electrónico u obras exijan una especial instalación y/o soporte de reproducción y presentación particular, el artista, deberá ofrecer los medios necesarios para su presentación en la exhibición. De todas maneras, el Comité Cultural del Banco Itaú Argentina S. A. analizará cada caso en particular y quedará a su criterio la aceptación de la obra.

Art. 5° - SELECCIÓN

El Comité Cultural del Banco Itaú Argentina S. A. podrá no admitir aquellas obras que puedan incomodar a los clientes y/o miembros de la Institución, dado que los premios adquisición serán expuestos en las sucursales del Banco. (Ejemplo: obras que contengan escenas de violencia explícita).

El Jurado de Selección elegirá las obras que podrán aspirar a los premios a través de las imágenes y el material de inscripción completado en la forma y plazo correspondiente indicado en el Art. 4°.

El resultado de la selección se dará a conocer de manera privada a los autores de las obras seleccionadas en el primer semestre de 2010. Se les indicará fecha, horario y lugar de entrega de las obras seleccionadas. Deberán ser entregadas correctamente embaladas y en condiciones de ser exhibidas.

A fin de facilitar la participación de artistas del interior se establecerán 8 (ocho) puntos para la entrega de las obras seleccionadas en las sucursales del interior del país: La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Córdoba, Tucumán, Neuquén, Salta y Rosario (se excluyen artistas residentes en Capital Federal y Gran Buenos Aires). Banco Itaú Argentina S.A. realizará los traslados de las obras desde los puntos de entrega hacia la Capital Federal donde se realizará la instancia de evaluación del Jurado de Premiación.

Aquellas obras que sean trasladadas desde los 8 (ocho) centros de entrega hacia la Capital Federal por Banco Itaú Argentina S. A. deberán ser entregadas en las condiciones óptimas y necesarias de embalaje para ser transportadas.

Contarán con un Seguro de preservación durante el viaje correspondiente al valor declarado por el artista no superior al tercer premio.

Al entregar las obras seleccionadas los artistas deberán presentar una ficha de inscripción firmada donde declararán su autoría y la aceptación de las presentes condiciones; dicho formulario tendrá carácter de Declaración Jurada. Además las obras deberán tener en su reverso los siguientes datos: nombre del autor, título, medidas, año de realización, técnica de ejecución y orientación de la obra; todo en caracteres perfectamente legibles.

Las obras seleccionadas y entregadas en el plazo correspondiente participarán de las exposiciones que Itaú Cultural realice durante el año 2010.

Cumplido el tiempo fijado de duración del concurso los artistas serán responsables (con gastos a su cargo) de retirar en el plazo establecido, por Banco Itaú Argentina S. A., las obras que no hayan sido premiadas y adquiridas. De no ser retiradas en tiempo y forma correspondiente, Banco Itaú Argentina S. A., no se hará responsable por las obras sin necesidad de intimación previa.

Los costos del envío de devolución quedarán a cargo del autor de la obra.

Podrán ser retiradas tanto por los autores como por personas autorizadas, ambas deberán presentar DNI. El artista deberá comunicar previamente a Banco Itaú los datos de la persona autorizada.

Art. 6º - JURADO

El jurado de selección estará constituido por 10 (diez) profesionales de distintos puntos del país

El proceso de selección de obras se detallará en el Anexo I de las presentes bases y condiciones.

El jurado de premiación estará constituido por 3 profesionales de gran trayectoria y autoridad en materia de Arte Contemporáneo.

En caso de ausencia de uno de los miembros del jurado, el Comité Cultural del Banco Itaú Argentina S. A. designará jurados sustitutos.

Las resoluciones del jurado son inapelables. Las mismas constarán en el Acta que será firmada por todos los miembros del jurado de premiación, supervisada por el Comité Cultural del Banco y certificada por un apoderado del Banco Itaú Argentina S. A.

En caso de empate de votos en la instancia de premiación decidirá, entre las obras en cuestión, el Comité Cultural del Banco Itaú Argentina S. A.

Art. 7º - PREMIOS

Se entregarán los siguientes premios:

-PRIMER PREMIO ADQUISICION: el autor de la primera obra premiada recibirá la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que serán entregados por Banco Itaú Argentina S. A. en el marco del Programa Itaú Cultural y su obra pasará a formar parte del patrimonio de la colección del Banco.

-SEGUNDO PREMIO ADQUISICION: el autor de la segunda obra premiada recibirá la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que serán otorgados por Banco Itaú Argentina S. A en el marco del Programa Itaú Cultural y su obra pasará a formar parte del patrimonio de la colección del Banco.

-TERCER PREMIO ADQUISICION: el autor de la tercera obra premiada recibirá la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) que serán otorgados por Banco Itaú Argentina S. A en el marco del Programa Itaú Cultural y su obra pasará a formar parte del patrimonio de la colección del Banco.

Las obras que resulten premiadas quedarán irrevocablemente en poder del Banco Itaú Argentina S. A. como parte de su patrimonio cultural permanente, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor del autor, excepto el correspondiente al Premio referido en el presente artículo.

Los autores de las obras con premio adquisición accederán a realizar los actos legales necesarios para el traspaso de dominio de esas obras a favor del Banco Itaú Argentina S. A.

El jurado podrá otorgar las menciones de honor que considere pertinentes.

El fallo se dará a conocer durante el primer semestre de 2010.

Para cobrar el monto del premio deberán presentar recibo.

Los autores de las obras premiadas por el Jurado no podrán rechazar el premio obtenido.

El solo hecho de presentarse en este Premio, implica la aceptación del presente reglamento por parte de los artistas concursantes.

Art. 8° – EXHIBICIÓN

Se realizará una exhibición pública con las obras seleccionadas y premiadas. El día de apertura de la muestra, las autoridades de Itaú Cultural y el Jurado de Premiación harán entrega de los premios correspondientes. A ella quedan formalmente invitados todos los artistas participantes de este Concurso.

La curaduría y asesoría de la 1º Edición de Premio Itaú Cultural estará a cargo de la Lic. Ayelén Vazquez. Las obras seleccionadas, mencionadas y/o premiadas participarán del Programa de exposiciones de Itaú Cultural. Los autores ceden de forma exclusiva los derechos de exposición a Banco Itaú Argentina S. A. por el tiempo fijado de duración del concurso.

Las exhibiciones del Programa de Itaú Cultural estarán sujetas a las dimensiones particulares de los diversos espacios de exposición. Por lo tanto Banco Itaú Argentina S. A. no se compromete a exponer todas las obras seleccionadas en todos los destinos.

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el autor presta su conformidad, en caso de resultar su obra seleccionada y/o premiada, para que sea expuesta de forma exclusiva, en el modo y oportunidad que Banco Itaú Argentina S.A. determine.

Art. 9° - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las obras seleccionadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723

Los organizadores conservan el derecho de realizar posteriores exposiciones de las obras premiadas, mencionadas y seleccionadas; y/o reproducir las mismas en cualquier lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine Banco Itaú Argentina S. A. y/o sus empresas u organizaciones vinculadas para ser utilizadas como parte de las actividades culturales o difusión del Premio Itaú Cultural; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por dicho concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

Art 10 - RECAUDOS

Banco Itaú Argentina S. A. adoptará los recaudos y precauciones necesarias para la conservación de todas las obras seleccionadas. Si bien Banco Itaú Argentina S. A. velará por la buena conservación de las obras, no se hace responsable por eventuales deterioros, destrucción o pérdida por causas ajenas su voluntad.

Los artistas cuyas obras sean seleccionadas deberán enviar sus obras perfectamente empaquetadas y de la manera que desean que luego sean embaladas para los traslados en caso de itinerancia. Preferentemente en un cajón de madera.

Ante una obra que no presente el embalaje necesario para su traslado se solicitará al autor que realice los ajustes necesarios que Banco Itaú Argentina S. A. considere óptimos para su traslado para las posibles itinerancias. Si el autor se negara a realizar los ajustes Banco Itaú Argentina S. A. puede excluir la obra de la exposición.

En caso de realizar exposiciones itinerantes Banco Itaú Argentina S. A. contará con un Seguro de preservación durante el viaje correspondiente a la cotización realizada por el artista no superior al tercer premio.

La presente convocatoria tiene un límite de 1500 participantes por cuestiones organizativas. En caso de superarlos, Banco Itaú Argentina S.A., podrá cerrar la participación en los primeros 1500 artistas inscriptos y aceptados.

Art. 11° - IMPREVISTOS

Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por Banco Itaú Argentina S. A. y/o por el jurado. Sus decisiones serán inapelables.

Por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistos, Banco Itaú Argentina S. A., podrá modificar las fechas de exhibición o suspender y dar por finalizado el premio.

Art. 12° - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en el presente Premio Itaú Cultural implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida en los artículos anteriores de las presentes bases invalidará la presentación de la convocatoria sin derecho a reclamo alguno.